



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OCAÑA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ocaña ha dictado Resolución de fecha 22 de octubre de 2025, del siguiente tenor literal:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el procedimiento selectivo para el ingreso por el sistema de promoción interna, mediante concurso-oposición, en la escala Básica, categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Ocaña, publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 152, 12/08/202511, vengo a disponer lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al procedimiento selectivo para el ingreso por el sistema de promoción interna, mediante concurso-oposición, en la escala Básica, categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Ocaña.

SEGUNDO. Se declaran definitivamente admitidas y excluidas en el proceso selectivo en la plaza anteriormente citada, a las personas aspirantes que se relacionan a continuación.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL INGRESO POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN LA ESCALA BÁSICA, CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OCAÑA

Nº	APELLIDOS	INICIALES NOMBRE	DNI	SITUACIÓN	CAUSA
1	GUIJARRO PALACIOS	AL	***0638**	EXCLUIDO	2
2	HERNÁNDEZ MANZANERO	M	***7580**	ADMITIDO	
3	MARTÍNEZ ROJO	JA	***1442**	ADMITIDO	

Motivos de exclusión:

1. No aporta Anexo I (Solicitud) en formato oficial o no está firmada.
2. No aporta declaración expresa de la titulación con la que concurre al proceso selectivo (Base 3.4).
3. No aporta documento acreditativo pago Tasa.

TERCERO. Publíquese en la forma y a los efectos previstos en las Bases generales que rigen la Convocatoria y en la Reglamentación General de ingreso del personal al servicio de la Administración Pública.

CUARTO. Nombrar miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, para proveer una plaza de Oficial del Cuerpo de Policía Local Ayuntamiento de Ocaña, a las siguientes personas:

PRESIDENTE/A:

- Titular: D^a. Laura de la Torre Montoro. Funcionaria de Habilitación Nacional.
- Suplente: D^a. Fátima-Mercedes Carrero Sánchez-Escribano. Funcionaria de Carrera Administración Local.

SECRETARIO/A:

- Titular: D. Roberto Álvarez Galiano. Funcionario de Habilitación Nacional.
- Suplente: D^a. María-Ascensión García García-Gango. Funcionaria de Carrera Administración Local.

VOCALES:

- Titular: D. José-Antonio Montalvo Albacete. Funcionario de Carrera Administración Local.
- Titular: D. Raúl Mesa Serrano. Funcionario de Carrera Administración Local.
- Titular: D. Antonio García Fernández. Funcionario de Carrera Administración Local.
- Titular: D. Pedro-Pablo Gómez Gómez. Funcionario de Carrera Junta Comunidades Castilla-La Mancha.
- Suplente: Francisco-David González Cruz. Funcionario de Carrera Administración Local.
- Suplente: D. Luis-Manuel Carrillo Ramírez de Cartagena. Funcionario de Carrera Administración Local.
- Suplente: D. Juan García Miralles. Funcionario de Carrera Administración Local.
- Suplente: D. José María Ramiro Alegre. Funcionaria de Carrera Junta Comunidades Castilla-La Mancha.

QUINTO. Una vez publicada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y/o excluidas en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas tanto en el tablón edictal como en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Ocaña (<https://ocana.sedelectronica.es/info.0>).

SEXTO. Convocar a las personas aspirantes a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición el día 7 de noviembre de 2025, a las 9:00 horas, en el Estadio Municipal “El Deleite”, sito en Paseo del Deleite, número 1, de Aranjuez.

Lo decretó y firma electrónicamente el Sr. Alcalde-Presidente de Ocaña en el día de la fecha.”.



Contra la resolución que expone el presente anuncio, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, o bien impugnar el mismo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ocaña, 22 de octubre de 2025.-El Alcalde, Eduardo Jiménez García.

N.º I.-5198